

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 192-2021-GOB.REG.HYCA/CR

Huancavelica, 01 de octubre de 2021.

## VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de octubre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, de Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 295-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo para dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2020/GOB.REG.HVCA/CR, y el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/CR, para tal efecto, adjunta el informe N° 706-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

Que, mediante Informe N° 073-2021-EF/54.05 de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección de Bienes Muebles - Dirección General de Abastecimiento hace de conocimiento las conclusiones de la siguiente manera: De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, las entidades públicas, entre ellas los gobiernos regionales solo pueden realizar donaciones a favor de entidades públicas y de instituciones privadas sin fines de lucro, asimismo menciona: las comunidades campesinas son organizaciones de interés público que no están consideradas como entidades públicas, ni tienen la condición de instituciones privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Informe N° 499-2021-GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP de fecha 13 de agosto de 2021, el responsable del equipo de trabajo de gestión patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica solicita dejar sin efecto los acuerdos de Consejo Regional que aprueban las donaciones a favor de dos comunidades campesinas, dando la siguiente recomendación: Habiendo analizado y evaluado las normativas que regulan los actos de disposición de aquellos bienes muebles dados de baja, NO ES PROCEDENTE efectuar tales donaciones a favor de las comunidades como: Santa Rosa de Palca, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, y la comunidad campesina de Pumaccoria, distrito, provincia y región de Huancavelica aprobados mediantes sendos despacho recomienda, DEJAR SIN EFECTO los dispositivos señalados en la parte de los antecedentes, con







## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 192-2021-GOB.REG.HYCA/CR

Huancavelica, 01 de octubre de 2021.

el único fin de evitar responsabilidades posteriores, ya que la función de área de control patrimonial es responsable del Control y Administración correcta de los bienes patrimoniales con forme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de la citada Ley, de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los benes de propiedad de la Entidad.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional Nº 023-2021/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de febrero del 2021, con el cual, se aprobó la transferencia en calidad de donación de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Palca, distrito de Sa cabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que consta de dos (02) motocicletas con código patrimonial números: 678268000217 y 678268000177, de acuerdo a la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

CONSEJO PREGIONAL

NE LEGITATION CHIPE GUILLE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

C LICEGUA E E ESGOBAL TIGARES . SERGENCE ORSERO . ANGLE ANGLE .